

Subdirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Administración.  
Unidad de Servicios de Personal.  
Departamento de Relaciones Laborales.  
**CIRCULAR No.55.**  
Oaxaca de Juárez, Oax., 17 de junio 2020.

**CC. SUBDIRECCIONES GENERALES, DIRECTORES DE  
AREA, JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE  
HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD Y  
SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES  
AUXILIARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

Con el objeto de garantizar los derechos humanos de los trabajadores de este Organismo Público Descentralizado ante el riesgo de contraer la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en ejercicio o con motivo de su trabajo, siendo fundamental determinar que el proceso para su calificación como Riesgo de Trabajo, se realizara conforme al de una Enfermedad de Trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley del ISSSTE, artículos 473 y 475 de la Ley Federal del Trabajo, así como a lo referido en los artículos 2, 4 numeral V y XVII del Título Primero, de las Disposiciones Generales del Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos de Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo anterior, nos debemos apegar a lo establecido en el artículo 60 de la Ley del ISSSTE, artículo 5, 6, 8, 10, 11 y 13 del Título Segundo del Proceso de Dictaminación por Riesgo de Trabajo, Capítulo I y II del Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos de Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a las definiciones operacionales para la Vigilancia Epidemiológica de enfermedad respiratoria viral emitidos por la Secretaria de Salud. De acuerdo con lo siguiente:

1. Todo trabajador que resulte Caso Sospechoso o Confirmado al virus SARS-CoV2 (COVID-19), por estar en contacto con un caso sospechoso o confirmado **durante el ejercicio o con motivo de su trabajo**, deberá dar aviso por escrito en un plazo de tres días siguientes al de su conocimiento del riesgo de trabajo, como probable "Enfermedad de Trabajo", a la Subdelegación de Prestaciones. Esta notificación podrá hacerla a través de correo electrónico debidamente firmada y sellada en formato PDF, para posteriormente su entrega en original a la Subdelegación de Prestaciones, al Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene o al Médico de Medicina del Trabajo. Este aviso, también lo podrá realizar el trabajador, sus familiares o representante legal debidamente acreditado y autorizado por el trabajador.
2. Una vez notificado, el trabajador o su familiar deberá solicitar a la Subdelegación de prestaciones la calificación de la probable enfermedad de trabajo dentro de los **treinta días hábiles siguientes a su diagnóstico**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la

Dictaminación en Materia de Riesgos de Trabajo e Invalidez, estableciéndose como documentos oficiales para iniciar el trámite los siguientes:

- Solicitud de calificación del probable riesgo de trabajo (Formato RT 01)
- Certificado médico inicial (Formato RT 02)
- Acta administrativa relacionada con el riesgo de trabajo
- Constancia de servicio que incluya puesto de trabajo
- Horario de labores del trabajador
- Constancias de actividades que realiza el trabajador
- Así como las notas médicas, resumen clínico, estudio epidemiológico de caso, reportes de laboratorio (pruebas positivas para SARS-CoV2 y demás que se hayan practicado en caso de haberse atendido de forma extrainstitucional).

En lo que refiere al Certificado médico inicial (Formato RT 02), este deberá solicitarlo en la unidad médica del ISSSTE, cuando el paciente sea positivo o sospechoso y presente sintomatología compatible con Covid -19, de acuerdo a las definiciones operacionales para la vigilancia epidemiológica de enfermedad respiratoria viral, acudir a su unidad médica para la elaboración de su nota médica y solicitar el formato RT 02.

Derivado de la contingencia, se considerará como caso extraordinario enviar debidamente requisitados, los expedientes vía correo electrónico en formato PDF, al Lic. German Ramírez Guzmán, Enc. de la Subdelegación de Prestaciones y/o a la Dra. Sylvia Toledano Ramírez, a través de los correos electrónicos [german.ramirez@issste.gob.mx](mailto:german.ramirez@issste.gob.mx) y [sylvia.toledano@issste.gob.mx](mailto:sylvia.toledano@issste.gob.mx); a fin de ser analizados.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi respeto.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".**

**MTRO. DAVID CONCHA SUÁREZ.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**



C.f.p.- Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla. - Secretario de Salud del Estado y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca. Para su conocimiento.  
D.C.A. Luis Martín Mathus Alonso. - Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca. - ídem.  
L.C.P. Samuel Alba de Jesús. - Encargado de la Unidad de Servicios de Personal de los Servicios de Salud de Oaxaca. - ídem.  
Enf. Constantino Mario Félix Pacheco. - Secretario General de la Sección Sindical Núm. 35 del SNTSA. - ídem.  
C. Mario Agustín Ramírez Paz. - Secretario General de la Sección Sindical Núm. 94 del SNTSA. - ídem.  
C. Jorge Aguilar Martínez. - Secretario General de la Sección Sindical Núm. 73 del SNTSA. - ídem.  
Lic. Alejandro Villar Gallegos. - Secretario General de la Sección Sindical Núm. 71 del SNTSA. - ídem.  
Minutario.

\*SAJ\*CGAR\*NAP\*DAP